

---

## ACTA DE LA MESA DE CONTRACTACIÓ

### Valoració Arxiu A

---

#### OBRES D'ENJARDINAMENT ZONES VERDES DEL SECTOR PARC-FASE II (P.I. 462/2022-2023 de Diputació de València)

A les 09:22 hores, del dia 20 de juny de 2024, s'ha celebrat sessió de la Mesa de contractació d'obres, amb les següents

#### DADES I OBJECTE:

**Lloc:** Sala audiovisuals de la Casa Consistorial. S'admet assistència telemàtica.

**Assistents:**

**President:** José Oltra Cucarella, regidor de Contractació d'Obres. Assistix presencialment.

**Vocals:**

- Eduardo Escrivá Planells, TAG de Negociat de Contractació i Compres en substitució del secretari de la Corporació. Assistix presencialment.
- Cristina Juárez Sanz, cap de Negociat d'Intervenció, en substitució de la interventora Municipal. Assistix presencialment.

**Secretari/a:** Carmen Corts Escrivá, cap Negociat de Contractació d'Obres. Assistix presencialment.

**Objecte:**

**Exp. 8939/2022:** Contracte d'obres d'ENJARDINAMENT ZONES VERDES DEL SECTOR PARC-FASE II (P.I. 462/2022-2023 de Diputació de València)

**Tràmit:** Valoració Arxiu A.

----- //

#### I. Iniciada la sessió, es fa constar:

- Revisada, de forma pormenoritzada les ofertes presentades pels tres licitadors, en la contractació de referència, es dona compte del resultat que seguidament s'indica, d'acord amb els criteris de valoració establerts al Plec de Clausules Administratives Particulars, amb incorporació literal de l'informe de l'arquitecte municipal:

#### INFORME TÈCNIC:

*Se solicita par parte de la Mesa de Contratación informe de valoración de las propuestas presentadas para las obras de referencia y los criterios que dependen de un juicio de valor.*

*Visto el Pliego de clausulas administrativas que rigen el contrato, se establece como requisito:*



ARCHIVO «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR

**a) Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme el modelo incluido en el **Anexo I** del presente pliego.

En caso que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si diversas empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una la correspondiente declaración responsable.

**b) Compromiso de constitución de la unión temporal (U.T.E.)**, si procede, por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el artículo 69.3 de la LCSP), con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

El compromiso de constitución de unión temporal se presentará conforme el modelo incluido en el Anexo VII del presente pliego.

En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

**c) Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración del los criterios que dependan de un juicio de valor.**

Los criterios la ponderación de los que dependa de un juicio de valor constituyen un total de 24 puntos, a valorar de la siguiente manera:

**B. Criterios la ponderación de los que dependa de un juicio de valor: (24 puntos)**

- **Estudio del proyecto:** 14 puntos. (Se valorará el estudio del proyecto al objeto de detectar posibles indefiniciones o deficiencias que siendo necesarias para la ejecución de la obra se hubieran omitido durante la redacción del proyecto. El licitador podrá asumir el importe de ejecución de las deficiencias o indicar el precio por el que ejecutaría esa falta detectada, que deberá ser acorde con los precios unitarios de proyecto y en lo no contemplado en él, con los precios actuales de mercado tomando de referencia la base de precios del IVE para el año vigente).

- **Mejoras en el control de calidad:** 10 puntos (Se valorará el plan de control de calidad de la ejecución de las obras definidas por:

a) Empresas al servicio de estos controles

b) Asiduidad de las pruebas de cada una de las instalaciones y/o de las partidas de obra

c) Posesión de sellos o marcas de calidad de los materiales

Sin entrar a valorar el resto de criterios existentes en el Pliego de Clausulas Administrativas que rigen el contrato de referencia, se emite el siguiente

## INFORME

Las empresas licitadoras que concurren son las siguientes:

- HEDRA ENGINYERIA AGRÍCOLA, JARDINERIA i PAISATGISME S.L.
- GESTIÓN INTEGRAL DE RESÍDUOS SÓLIDOS S.A. (GIRSA)
- FLIMITS, S.L.

Se comprueba la totalidad de las empresas licitadoras han aportado la documentación necesaria para poder calificar las propuestas.

A la vista de la cláusula 10a del PCAP, ha desglosado la puntuación correspondiente para cada mérito de la forma que sigue:

- Estudio de proyecto (0-14 puntos)



- Estudio de proyecto (deficiencias e indefiniciones): 5 puntos
- Valoración económica de las deficiencias: 5 puntos
- El licitador especifica si asume el importe de la deficiencia/indefinición: 4 puntos.
- Mejoras en el control de calidad (0-10 puntos)
  - Especifica empresas control calidad: 2 puntos
  - Especifica pruebas a realizar: 4 puntos
  - Especifica asiduidad de las pruebas a realizar: 2 puntos
  - Posesión de sellos o marcas de calidad de los materiales: 2 puntos

De la aplicación de estos criterios se desprende la siguiente puntuación:

**Sobre A**

<b>EMPRESA</b>	<b>Estudio del proyecto (14 puntos)</b>	<b>Control de calidad (10 puntos)</b>	<b>TOTAL</b>
HEDRA ENGINYERIA AGRÍCOLA, JARDINERIA i PAISATGISME S.L.	2	3	5
GESTIÓN INTEGRAL DE RESÍDUOS SÓLIDOS S.A. (GIRSA)	7,5	10	17,5
FLIMITS, S.L.	12	6	18

## **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

### **HEDRA ENGINYERIA AGRÍCOLA, JARDINERIA i PAISATGISME S.L.**

*Estudio de proyecto (deficiencias e indefiniciones)*

*No se aporta un estudio del proyecto, por lo que no se puntúa este apartado*

*Valoración económica de las deficiencias: 5 puntos*

*No se aporta valoración económica de las deficiencias del proyecto, por lo que no se puntúa este apartado.*

*El licitador especifica si asume el importe de la deficiencia/indefinición: 4 puntos.*

*El licitador especifica que asume una serie de mejoras técnicas, pese a que no se ha justificado su idoneidad. Se puntúa pues con la mitad de la puntuación posible: 2 puntos.*

*Especifica empresas control calidad: 2 puntos*

*Si que especifica las empresas de control de calidad, se puntúa con 2 puntos*

*Especifica pruebas a realizar: 4 puntos*

*No especifica las pruebas a realizar. No se puntúa este apartado.*

*Especifica asiduidad de las pruebas a realizar: 2 puntos*

*No especifica la asiduidad de las pruebas a realizar. No se puntúa este apartado.*



*Posesión de sellos o marcas de calidad de los materiales: 2 puntos*

*Pese a que no se aporta la posesión de sellos de calidad, si que se compromete a aportarlos. Se puntúa con 1 punto.*

## **GESTIÓN INTEGRAL DE RESÍDUOS SÓLIDOS S.A. (GIRSA)**

*Estudio de proyecto (deficiencias e indefiniciones)*

*El licitador realiza un estudio exhaustivo del proyecto comparando las mediciones del presupuesto y los planos, resumiendo en una tabla comparativa de mediciones los resultados obtenidos. Se puntúa con 5 puntos .*

*Valoración económica de las deficiencias: 5 puntos*

*El licitador revisa cada una de las partidas del presupuesto, justificando dicha revisión con comentarios precisos respecto a las mediciones. Especifica la desviación económica de cada una de las partidas, no apreciándose una desviación económica final significativa respecto el PEM de proyecto.*

*Por otra parte, no se aporta una valoración económica de precios nuevos no contemplados en proyecto; solo se valoran los excesos y defectos de las partidas existentes en proyecto. Se puntúa con 2,5 puntos .*

*El licitador especifica si asume el importe de la deficiencia/indefinición: 4 puntos.*

*El licitador especifica que NO asume económicamente las deficiencias /errores detectados en las mediciones del proyecto. No se puntúa este apartado.*

*Especifica empresas control calidad: 2 puntos*

*Si que especifica las empresas de control de calidad, se puntúa con 2 puntos*

*Especifica pruebas a realizar: 4 puntos*

*Se aporta una relación detallada de los ensayos de los materiales a realizar, así como de las pruebas de funcionamiento de las instalaciones. Se puntúa con 4 puntos.*

*Especifica asiduidad de las pruebas a realizar: 2 puntos*

*Se especifica la asiduidad de cada uno de los ensayos y pruebas a realizar durante la ejecución de las obras. Se puntúa con 2 puntos.*

*Posesión de sellos o marcas de calidad de los materiales: 2 puntos*

*Se aporta una relación de materiales de los cuales se exigirá los sellos y marcas de calidad durante la compra/recepción de estos. Se puntúa con 2 puntos.*

## **FLIMITS S.L.**

*Estudio de proyecto (deficiencias e indefiniciones)*

*El licitador realiza un estudio exhaustivo del proyecto, detallando las mediciones del presupuesto que considera que tienen defectos y los planos. En general concluye con una falta de definición de una serie de partidas y una serie de mejoras en cuanto a sistemas constructivos. Se puntúa con 5 puntos .*

*Valoración económica de las deficiencias: 5 puntos*

*Se aporta valoración económica de las deficiencias del proyecto, realizando medición de cada una de ellas, y valoración económica de las mismas. Se puntúa con 5 puntos.*



*El licitador especifica si assume el importe de la deficiencia/indefinición: 4 puntos.*

*El licitador especifica que assume una serie de mejoras técnicas, y deja en manos de la dirección facultativa la valoración de la idoneidad de las mejoras ofertadas. Se puntúa pues con la mitad de la puntuación posible: 2 puntos.*

*Especifica empresas control calidad: 2 puntos*

*No especifica las empresas de control de calidad. No se puntúa este apartado.*

*Especifica pruebas a realizar: 4 puntos*

*Se aporta una relación detallada de los ensayos de los materiales a realizar, así como de las pruebas de funcionamiento de las instalaciones. Se puntúa con 4 puntos.*

*Especifica asiduidad de las pruebas a realizar: 2 puntos*

*Se especifica la asiduidad de cada uno de los ensayos y pruebas a realizar durante la ejecución de las obras. Se puntúa con 2 puntos.*

*Posesión de sellos o marcas de calidad de los materiales: 2 puntos*

*No especifica la posesión de sellos o marcas de calidad de los materiales. No se puntúa este apartado.*

*Lo que informo para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de otros informes técnicos, de asesoramiento legal y/o jurídico o de fiscalización que correspondan de acuerdo con la tramitación administrativa adecuada, o que la Corporación estime convenientes.*

*El Arquitecto Municipal - Salvador Calatayud Boquera*

D'acord amb el que antecedeix, i analitzat l'informe tècnic municipal, la Mesa de Contractació **ACORDA**:

**Primer.** Admetre les ofertes presentades per les tres mercantils: **1) HEDRA ENGINYERIA AGRÍCOLA, JARDINERÍA I PAISATGISME S.L.;** **2) GESTIÓN INTEGRAL DE RESÍDUOS SÓLIDOS S.A (GIRSA)** **3) FLIMITS S.L.**

**Segon.** Procedir en la propera sessió a l'obertura de l'arxiu «B» proposició econòmica i documentació quantificable automàticament (o avaluable mitjançant formules).

No sent un altre l'objecte de la reunió la presidència de la mesa va aixecar la sessió a les 09:37 hores, que jo, la secretària, data ut supra, certifique.

Carcaixent, el president,

Els vocals,

La secretaria de la Mesa,

*Document signat electrònicament conformement figura al marge.*

